Bogotá D.C., 27 de mayo de 2024

**AVISO No. 0000256 de 2024**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

Asunto: Actuación administrativa con el objeto de decidir la solicitud realizada por la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. con fundamento en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994.

Expediente: RR\_P\_G\_EXP\_20240075

**HACE SABER:**

Mediante la resolución CREG 004 de 2021 se define el procedimiento para el cálculo de la tasa de descuento aplicable en las metodologías tarifarias que expide la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Mediante la resolución CREG 103 de 2021 se definen unos parámetros para la estimación de las tasas de descuento y se determinan las tasas de descuento actividad de transporte de gas natural. La Resolución CREG 103 de 2021 fue modificada por la Resolución CREG 102 002 de 2023.

Mediante comunicación con radicado CREG E2024005657 del 23 de abril del 2024, la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. presentó a esta Comisión una solicitud de solución de controversia respecto a la tasa de descuento aplicada por la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., solicitud que fue realizada con fundamento en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994.

Con Auto No. 0000259 del 27 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de la CREG ordenó el inicio de la actuación administrativa y la formación del expediente administrativo CREG RR\_P\_G\_EXP\_20240075, con el objeto de resolver la controversia respecto a la aplicación de la tasa de descuento por parte de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., en el contrato de transporte número ESTF-15-2009.

**OMAR PRIAS CAICEDO**

Director Ejecutivo